



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Acuerdo de Concejo

N° 028-2023-MDSP

Samuel Pastor, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de febrero de 2023 Expediente Administrativo N° 0000966-MDSP-2023, Información N° 048-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Informe Legal N° 070-2023-GAJ-MDSP, el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDSP y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente Administrativo N° 0000966-MDSP-2023, de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el señor Ademir Paricoto Chambi, donde solicita apoyo económico con S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles) dinero que será dispuesto para fines del Club Deportivo Sport Tupac Amaru.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 016-2023-GDS-MDSP de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 soles) para atender el apoyo solicitado por el Club Deportivo Sport Tupac Amaru.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha emitido el Informe N° 048-2023-MDSP/GPPyR/AMA, donde señala que se cuenta con opinión favorable de presupuesto por el monto de S/. 1000.00 (mil con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 070-2023-GAJ-MDSP de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido que se derive el expediente administrativo al pleno del concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
084 577708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa N° 508 - Samuel Pastor





administrado para beneficio del club deportivo Sport Tupac Amaru, conforme a sus atribuciones que la ley orgánica de municipalidades les otorga.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDSP de fecha 22 de febrero de 2023, acordó en sesión extraordinaria, **DESESTIMAR** la solicitud de apoyo solicitado por el Club Deportivo Sport Tupac Amaru, por el monto de S/.3000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2023-MDSP, realizada con fecha 27 de febrero de 2023, en la estación de pedidos el Regidor Jose Luis Cruces Montoya presento de manera verbal reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDSP, pedido al que se unió el Regidor Aldo Naventa Ataucuri.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDSP de fecha 04 de agosto de 2020, se aprobó en Reglamento Interno de Concejo Municipal, el mismo que en su artículo 70°, señala, el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adopto el acuerdo, la reconsideración debe ser debidamente fundamentada (...).

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDSP, presentada por los Regidores Jose Luis Cruces Montoya y Aldo Naventa Ataucuri, de acuerdo al artículo 70° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDSP.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo solicitado por el Club Deportivo Sport Tupac Amaru, mediante el Expediente Administrativo N° 0000966-MDSP-2023, por el monto total de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Renny Machado Rivera



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
(05) 571706



Palacio Municipal
Jr. L.6 Pampa A.M.B. - Samuel Pastor

